



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 4549 - BOLETÍN NÚMERO 135
JUEVES, 17 DE JULIO DE 2014

"Aprobación de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de gestión de residuos de demolición y construcción y otros"

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE LOS GUADALPERALES

Los Guadalperales (Badajoz)

APROBACIÓN DEFINITIVA

La Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2012, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos de demolición y construcción procedentes de obras menores y residuos biodegradables de selvicultura, poda, construcción procedentes de obras menores, de limpieza o mantenimiento de edificios o solares.

Publicada dicha aprobación inicial en el B.O.P. de 1 de febrero de 2013, y habiendo transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, el citado acuerdo queda elevado a definitivo.

Para su entrada en vigor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede, en el anexo adjunto, a la publicación del texto íntegro de la modificación de dicha Ordenanza.

ANEXO

ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN DE LA ORDENAZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN PROCEDENTES DE OBRAS MENORES, Y RESIDUOS BIODEGRADABLES DE SELVICULTURA, PODA, DESBROCE, RESTOS DE MADERA, DE LIMPIEZA O MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS O SOLARES.

Artículo 6.- Cuota tributaria y tarifas.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

* Gestión del residuo de construcción y/o demolición procedente de obra menor, u operaciones de poda, desbroce, limpieza o mantenimiento de edificios, solares, etc, consistente en suministro de "big bag", canon de escombros y transporte a planta: 29,40 euros por cada big bag.

Estas cantidades se actualizarán anualmente el día 1 de enero de cada ejercicio de acuerdo al I.P.C.

Disposición final única.

La presente Ordenanza fiscal que ha sido modificada en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2012, entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y será de

aplicación a partir del día siguiente a su entrada en vigor, permaneciendo en vigor hasta modificación o derogación expresa. Para lo que no regule esta Ordenanza será de aplicación el Decreto 20/2011, de 25 de febrero de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Guadalperales, a 10 de julio de 2014.- El Alcalde, Diego Collado Ciudad.

Anuncio: **4549/2014**